

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 122 Miércoles 1 de julio de 2015 Pág. 8857

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7435** SPARE, S.A.

(SOCIEDAD ESCINDIDA) SPONDORI, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial y de reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que los accionistas de la mercantil "Spare, Sociedad Anónima", reunidos en Junta general extraordinaria, han acordado por unanimidad la escisión parcial de una parte de su patrimonio, mediante la transmisión en bloque de la unidad económica de administración de bienes de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva constitución, "Spondori, Sociedad Limitada", quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido que recibe. Como consecuencia de la operación de escisión, la sociedad escindida reduce su capital social por importe de 25.000,00 euros, que se articula mediante la reducción en 25,00 € del valor nominal de las 10.000 acciones en las que se distribuye el capital social de la compañía, y sus reservas con la finalidad de ajustar la salida del patrimonio escindido que se produce a favor de la Sociedad Beneficiaria de la escisión.

Se hace constar expresamente que no existen en la compañía escindida acciones con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los accionistas, ni obligacionistas.

Asimismo, se informa a los acreedores y accionistas de la compañía objeto de la operación, que ostentan el derecho a obtener de la misma, el texto integro del acuerdo adoptado durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión. Igualmente, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la escisión parcial en los términos recogidos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial. Del mismo modo, se procede a la publicación de este acuerdo en los términos establecidos en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Zamudio, 16 de junio de 2015.- Don Víctor Ayala Alonso, Administrador Solidario de "Spare, Sociedad Anónima".

ID: A150030191-1